



MINISTERIO DE ECONOMÍA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

Art. 30.-En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en la página 1 de la resolución.

RESOLUCIÓN No. 8

DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS Y MINAS, MINISTERIO DE ECONOMÍA: San Salvador, a las catorce horas y ocho minutos del día diecisiete de enero de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud presentada el día nueve de enero del presente año, por el señor -----, mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio de ----- departamento de -----, con Documento Único de Identidad (DUI) número ----- guión --- y Número de Identificación Tributaria (NIT) ----- guión ----- guión -----, quien actúa en calidad de Apoderado General Judicial de la sociedad "METROCENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse, "METROCENTRO, S.A. DE C.V.", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria, cero seis uno cuatro guión dos nueve cero tres seis cero guión cero cero uno guión ocho, referida a que se autorice a su representada el funcionamiento de la remodelación de un Tanque para Consumo Privado, consistente en nuevos tramos de tuberías para suministrar Gas Licuado de Petróleo (GLP) a los Restaurantes "Nine Hundred Pizza" y "D'Elote", desde los seis tanques de novecientos veinticuatro galones americanos de capacidad que ya tienen autorizados, en un inmueble ubicado en el Centro Comercial Multiplaza, Carretera Panamericana entre avenida Jerusalén y avenida El Espino, municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que está comprobada, la existencia legal de la citada sociedad y la personería jurídica con que actúa su Apoderado General Judicial; asimismo, la disponibilidad del inmueble a favor de la sociedad peticionaria.
- II. Que por Acuerdo número 1295, de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciocho, emitido por este Ministerio y publicado en el Diario Oficial N° 208, Tomo N° 421, de fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho, se le autorizó a la sociedad "METROCENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse, "METROCENTRO, S.A. DE C.V.", el proyecto de remodelación de un Tanque para Consumo Privado, consistente en instalar nuevos tramos de tuberías para servir gas licuado de petróleo a los restaurantes "Nine Hundred Pizza" y "D'Elote", desde los seis tanques de novecientos veinticuatro galones americanos de capacidad que ya tienen autorizados.
- III. Que consta en actas de inspección números 2444_AV y 2445_AV, ambas de fecha dieciséis de enero del presente año, el cumplimiento del Artículo 10 literal B.- letra d), del Reglamento de Aplicación de la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo, sobre la testificación por parte de delegados de esta Dirección, las pruebas de hermeticidad realizada y el funcionamiento de los nuevos tramos de tuberías para servir gas licuado de petróleo a los restaurantes "Nine Hundred Pizza" y "D'Elote", desde los seis tanques de novecientos veinticuatro galones americanos de capacidad que ya tienen autorizados, la cual resultó satisfactoria y cumple con todos los aspectos técnicos operativos y de seguridad aplicables a este tipo de instalaciones, por lo que esta Dirección considera procedente acceder a lo solicitado.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

POR TANTO:

De conformidad a lo dispuesto en la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo y su Reglamento, esta Dirección,

RESUELVE:

- 1) **AUTORIZAR** a la sociedad **"METROCENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que puede abreviarse, **"METROCENTRO, S.A. DE C.V."**, el funcionamiento de la remodelación de un Tanque para Consumo Privado, consistente en nuevos tramos de tuberías para servir gas licuado de petróleo a los restaurantes "Nine Hundred Pizza" y "D'Elote", desde los seis tanques de novecientos veinticuatro galones americanos de capacidad que ya tienen autorizados, en un inmueble ubicado en el Centro Comercial Multiplaza, Carretera Panamericana entre avenida Jerusalén y avenida El Espino, municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad.
 - 2) **AGRÉGUENSE** en el Registro que lleva esta Dirección, la remodelación realizada por la sociedad **"METROCENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que puede abreviarse, **"METROCENTRO, S.A. DE C.V."**.
 - 3) Queda obligada la Titular de la presente autorización a:
 - a) Dar fiel cumplimiento a la legislación ambiental vigente y otras leyes aplicables, a fin de que su actividad favorezca el desarrollo económico y social compatible y equilibrado con el medio ambiente y procurando la mejora continua de su desempeño ambiental.
 - b) Permitir la entrada de los delegados de esta Dirección a sus instalaciones a efecto de que puedan realizar inspecciones, verificar aspectos técnicos operativos y de seguridad, o realizar cualquier otra diligencia vinculada a la inspección.
 - c) Presentar cuando esta Dirección lo requiera oportunamente, la póliza de seguro de responsabilidad civil frente a terceros, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo, y dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley de la materia y su Reglamento de Aplicación, así como a las demás leyes y disposiciones que le fueren aplicables.
- NOTIFIQUESE.-**

EDUARDO ALEXANDER RAMÍREZ ACOSTA
DIRECTOR



M.CH.2014-TCPP-0225.